



**SUBVENCIONES PARA
LA FINANCIACIÓN DE
PROYECTOS
INNOVADORES PARA
LA TRANSFORMACIÓN
TERRITORIAL Y LA
LUCHA CONTRA LA
DESPOBLACIÓN**

(Orden TED/1358/2021)



INDICE DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES	3
1.1. Bases reguladoras.....	3
1.2. Órgano concedente	3
1.3. Régimen de concesión.....	3
2. BENEFICIARIOS Y PROYECTOS SUBVENCIONABLES	3
2.1. Beneficiarios.....	3
2.2. Proyectos subvencionables	3
3. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.....	4
3.1. Importe e intensidad de las ayudas	4
3.2. Gastos subvencionables.....	4
3.3. Compatibilidad con otras ayudas.....	4
4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR .	4
5. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	5

1. ANTECEDENTES

1.1. Bases reguladoras

El 4 de diciembre se publicó la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

Las ayudas se destinarán a financiar proyectos innovadores de carácter singular y demostrativo, que tengan como finalidad la lucha contra la despoblación, el desarrollo sostenible y la transición ecológica. Programa Extraordinario de PSTD – Next Generation EU

1.2. Órgano concedente

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con cargo a su presupuesto.

1.3. Régimen de concesión

Concurrencia competitiva.

2. BENEFICIARIOS Y PROYECTOS SUBVENCIONABLES

2.1. Beneficiarios

- **Modalidad A: ayuntamientos o agrupaciones de ayuntamientos, diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares, las comunidades autónomas uniprovinciales, los consejos comarcales u otras entidades locales que agrupen a varios municipios, instituidas por las comunidades autónomas, las mancomunidades de municipios y los organismos autónomos vinculados o dependientes de cualquiera de las entidades locales territoriales citadas.**
- Modalidad B: entidades sin ánimo de lucro.
- Modalidad C: empresas e iniciativas emprendedoras

2.2. Proyectos subvencionables

Se definen tres modalidades de ayudas en función de los tipos de beneficiarios:

- Modalidad A: Proyectos institucionales promovidos por entidades locales, que tengan como finalidad fomentar la creación y el desarrollo de ecosistemas de inteligencia e innovación territorial o el apoyo a proyectos tractoros que reactiven la actividad socioeconómica con la finalidad de afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación.
- Modalidad B. Proyectos sociales promovidos por entidades sin ánimo de lucro, que tengan como finalidad incentivar y desarrollar la participación social en proyectos que tengan como objetivo la transformación territorial.

- Modalidad C. Proyectos empresariales que tengan como finalidad el impulso, la diversificación y reactivación económica, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo o el mantenimiento de los ya existentes, para el fomento del desarrollo de zonas con especiales dificultades demográficas, con especial atención a aquellos proyectos impulsados por la juventud y mujeres.

Los proyectos podrán desarrollarse en uno o varios municipios, siendo elegibles tanto los municipios con una población igual o inferior a los 5.000 habitantes, como aquellos municipios de más de 5.000 habitantes, siempre y cuando las actuaciones se desarrollen en entidades locales menores con una población inferior a los 5.000 habitantes.

Los proyectos podrán presentarse tanto para un municipio como para un conjunto de municipios.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

3.1. Importe e intensidad de las ayudas

El importe total se conocerá cuando se publique el extracto de la orden en el BOE, pero las intensidades de las ayudas serán del 90% para la modalidad A, del 90% para la modalidad B y para la modalidad C estará sujeto a mínimos, con una intensidad máxima del 70%.

Se podrán solicitar anticipos por el 100% del importe de la subvención.

3.2. Gastos subvencionables

Como costes directos se incluyen los gastos de personal, los gastos de viaje y manutención, artículos de consumo, suministros, alquileres y gastos de auditoría entre otros.

En cuanto a los indirectos se limitan al 15% de los gastos directos justificados.

3.3. Compatibilidad con otras ayudas

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda que no proceda del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y en el caso de la modalidad C, no se consideran ayudas de Estado, por lo que serán compatibles con el marco interior sin superar el máximo previsto para las ayudas de mínimos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación en el BOE del extracto de la Orden TED/1358/2021 durante un plazo de treinta días hábiles, en la sede electrónica asociada del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Se deberá presentar una Memoria Descriptiva de las Actuaciones, cuyo contenido se detallará en la convocatoria.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

[Aquí](#) se puede consultar la orden completa. Es de especial importancia el anexo donde se recogen las tipologías de proyectos subvencionables.

Y por supuesto en fondoseuropeos@consultrans.es

Departamento de Asesoría y Gestión de Fondos Europeos

fondoseuropeos@consultrans.es

www.consultrans.es

+34 915 75 46 16

C/ Agustín de Foxá 26, 28036 - Madrid

